



MENDOZA, 14 SET 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 24920/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ordenanza N° 11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 112395/2023, el Od. MORELL, Franco, Coordinador de los Servicios Odontológicos, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requiriente eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la adquisición de insumos varios para abastecer las demandas de atención asistencial,

Que en NOTA-SUDOCU N° 112765//2023 la DGEF de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de adquirir los equipos e insumos solicitados para abastecer las necesidades de distintas áreas de la Facultad mediante Ordenanza N° 11/20023-CS inc. a.2),

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la Contratación Directa referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Res. N° 133

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en este sentido y, analizadas las ofertas recepcionadas y la pre adjudicación sugerida por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la DGEF observa que habiéndose previsto el proceso de llamado a Contratación Directa para el día 23 de agosto por la situación macroeconómica que revolucionó al país a partir del día 13 de agosto, Elecciones Nacionales PASO (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) se visibiliza un notorio incremento en los costos de los insumos odontológicos los cuales son importados y cotizan en moneda extranjera, situación, esta, que produjo que la contratación prevista dentro del inciso a.2) de la Ordenanza 11/23-CS se transformara, según adjudicación en un proceso de selección de Contratación Directa por Compulsa Abreviada del Decreto Reglamentario 1030/2016, dado el importe final a invertir,

Que evaluado el proceso de publicación y difusión llevado adelante desde la Dirección de Contrataciones y Bienes Patrimoniales de esta Unidad Académica, se observó que, según adjuntas y obrantes actuaciones en NOTA-SUDOCU N° 122593/2023 se ha dado cumplimiento a la cantidad de días de publicación y plazo mínimo de días previstos para la convocatoria del llamado, previo a la apertura, en un todo de acuerdo con lo que establece la Ordenanza 86/2014 en sus artículos 6° y 7° respecto a cursar invitaciones con una antelación no menor a CINCO (5) días de la fecha de apertura de la Contratación Directa (publicación el día 17 de agosto-día de apertura 23 de agosto), y a formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar; razón por la cual la DGEF no ve objeciones para no adherir al informe de pre-adjudicación y a las demás actuaciones obrantes, ya que a su vez observa un total de CUATRO (4) oferentes que han presentado sus propuestas económicas y técnicas al llamado,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en documento Nota 126966/2023, mediante Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa de precios por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital referenciado,

Res. N° 133

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H BOSSHARDT
DECANO



Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 135111/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 021/2023 en NOTA-SUDOCU N° 135165/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores "entre 80 y hasta 160 Módulos"), transformada en Contratación Directa por Compulsa Abreviada Decreto Reglamentario N° 1030/2016, para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 126966/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

Res. N° 133

Mgter. Mg. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H BOSSHARDT
DECANO



OFERENTE	C.U.I.T. N°	TOTAL GENERAL
OFERENTE N° 01: SUCESIÓN DE RICARDO OSCAR MAURI ADM. ROMINA MAURI	20-12605881-1	\$ 1.776.517,00
OFERENTE N° 02: ZANPER SA.	30-71439888-8	\$ 3.328.006,00
OFERENTE N° 03: ROSENBLAT EZEQUIEL	20-31747354-1	\$ 290.628,00
OFERENTE N° 04: POLYQUÍMICA SRL	30-61317925-5	\$ 1.023.892,67
SON PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 6.419.043,67).-		

ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 1858/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, en caso de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido una vez identificadas las partidas presupuestarias:

\$ 160.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.1

\$ 2.700.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

\$ 859.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

\$ 2.800.000,00 R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 133

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H BOSSHARDT
DECANO